

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO que el Consejo Superior Universitario estableció, mediante la Resolución N° 86/2000, diversas fechas de cumplimiento incluidas en el Plan de Actividades de Autoevaluación para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Plan de Actividades 2000 las Facultades Regionales y Unidades Académicas han desarrollado un intenso trabajo para cumplimentar plazos pautados.

Que el desarrollo de los Ateneos, permitió presentar los trabajos realizados, detectando la necesidad de rever y profundizar aspectos del Informe Final de Facultades Regionales y Unidades Académicas, de suma relevancia para la elaboración del Informe Final de Universidad.

Que en vistas a dicho informe se considera pertinente ampliar el plazo de entrega para que las Facultades y Unidades Académicas puedan producir los reajustes recientemente propuestos.

Que la experiencia vivida en las Jornadas de Reflexión del Consejo Superior, permiten señalar la importancia de transferir a las Facultades Regionales y Unidades Académicas dicha experiencia, para ser implementadas en los Consejos



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Académicos y Consejos Departamentales, como práctica continua del proceso de Evaluación Institucional.

Que el proceso iniciado por la Universidad y la culminación de esta etapa, que se llevo a cabo en las Jornadas Nacionales, permitirá la participación de la comunidad universitaria, comprometida con el proceso de autoevaluación y con el desarrollo futuro de la Universidad.

Que la realización del mencionado evento requiere una amplia difusión y organización por lo cual se estima conveniente prorrogar la fecha prevista oportunamente.

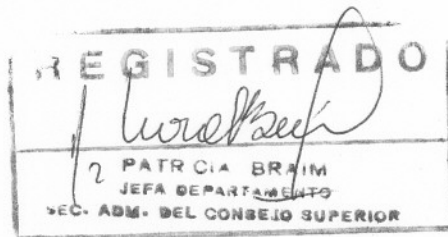
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Definir el día 31 de julio del corriente como fecha límite para la presentación del Informe de Autoevaluación (Actividad 7.2) a la Comisión Central de Evaluación, por parte de las Facultades Regionales y Unidades Académicas.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Establecer los días 10, 11 y 12 de septiembre del corriente como fecha para la realización de las Jornadas Nacionales, con sede en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las Facultades Regionales y Unidades Académicas implementar acciones de Autoevaluación en los Consejos Académicos y Consejos Departamentales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 406/2000

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C